



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CESFAM ERCILLA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO./

DECRETO ALCALDICIO Nº: 272.- /

ERCILLA, 10 de Marzo de 2015.-

VISTOS :

1. Resolución Nº 330 de 1999 de Contraloría General de la República.
2. Resolución Nº 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
3. Decreto Exento Nº 2450 del 26/12/2014, que aprueba presupuesto municipal, área Salud para el año 2015.
4. Certificado de Concejo Nº 138 (29/09/2014) que aprueba Dotación año 2015.
5. Ley Nº 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal..
6. Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria Salud 2014.
7. Programa Complementario Laboratorio G.E.S. de Atención Primaria de Salud 2015.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que el Programa de Laboratorio y Complementario G.E.S. de Atención Primaria de Salud, Contempla la contratación de Recursos Humanos para poder cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Salud, específicamente Digitador Administrativo.

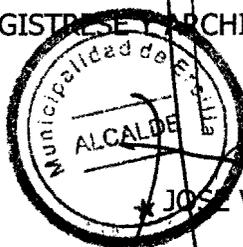
DECRETO :

1. Apruébese, Contrato a Honorario firmado entre el CESFAM de Ercilla, y el **Sr. RODRIGO ALEJANDRO CARES QUEZADA**, Cédula de Identidad Nº 16.870.202-7 quien se desempeñara como Digitador Administrativo, en el CESFAM Ercilla y Postas Rurales, desde el 10/03/2015 al 31/08/2015, según contrato adjunto.
2. Impútese los gastos a la Cuenta Presupuestaria Municipal Nº 2152103001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



* JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE

Decreto Interno Salud Nº 329 /.-
Fecha: 17-03-2015

JVM/AHV/XDR/EHZ/ehz.

Distribución:

- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Ley 20.285.